

RV: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE KAROL GISETH DIAZA VS MEDARDO DIAZA LOPEZ RAD. 2021-151 LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA A 5 DE MAYO DE 2022

Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/05/2022 15:44

Para: Ferney Mauricio Perez <fperez@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andres Felipe Trujillo <andresandres9002@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de mayo de 2022 9:04 p. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jorge luis <abogadosoficinajuridica@gmail.com>; Medardo Diaza Lopez <diazam1975@yahoo.es>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE KAROL GISETH DIAZA VS MEDARDO DIAZA LOPEZ RAD. 2021-151 LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA A 5 DE MAYO DE 2022



ANDRÉS FELIPE TRUJILLO CAQUIMBO
Abogado

SEÑOR (A)
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
E.S.D.

Ref. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 2021-151 LIQUIDACIÓN DE CREDITO ACTUALIZADA
DEMANDANTE: KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA
DEMANDADO: MEDARDO DIAZA LOPEZ

ANDRÉS FELIPE TRUJILLO CAQUIMBO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señorita **KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA**, demandante dentro de la presente, allego a su despacho la correspondiente liquidación del crédito actualizada desde la cuota vencida desde el mes de septiembre de 2021 y a la cuota vencida del día 5 de mayo de 2022, de igual manera, teniendo en cuenta la sabana títulos pagados y allegada al correo del suscrito apoderado.

Aunado a lo anterior y de acuerdo al memorial presentado el día 31 de enero de 2022 a las 7:32 am dentro del presente asunto, solicitar y con todo respeto, se liquiden las respectivas agencias en derecho.

Respetuosamente.

ANDRÉS FELIPE TRUJILLO CAQUIMBO
CC. 1.075.242.562 de Neiva
T.P 273635 del C.S. de la J.

2021-151

[illegible]